

## REGLAMENTO PLAN DE ASISTENCIA SOLIDARIA

**Artículo 1.- Naturaleza del Plan,** fundamentado en los principios y valores del cooperativismo, es voluntario, democrático y solidario, a los fines de brindar colaboración a los socios de COOPROGRAL.

**Artículo 2.- Objetivo,** contribuir por medio de una ayuda material (económica), a los socios y sus familiares (en grado directo) y su esposa (o), en caso de fallecimiento.

**Artículo 3.- Beneficios,** los asociados o sus familiares que se vieren afectados por el fallecimiento de uno de los suyos (inscripto en el plan), recibirá Cincuenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$50,000.00).

**Párrafo:** En caso de suicidios, catástrofes naturales, accidentes y terrorismo, por cuya causa se produzcan decesos colectivos, la COOPROGRAL queda exonerada de pagar la ayuda del plan al socio o su beneficiario.

**Artículo 4.- Beneficiarios,** serán beneficiarios del referido plan, sólo los socios, sus hijos (as) menores, mayores y/o solteros-as, los padres de asociados y cónyuges hasta la edad de 75 años, que hayan adquirido una póliza y cumplido con su compromiso de pago.

**Párrafo:** Los hijos (as) soltero (as) que se unan en matrimonio perderán su derecho al beneficio.

**Artículo 5.- Costos, los asociados,** pagaran anualmente la suma de RD\$1,000.00 Y RD\$1,500.00 si incluyen hijos mayores de edad con la opción de elegir una de las siguientes formas de pago.

- a) Solicitar un préstamo por el valor de RD\$1,000.00 o RD\$1,500.00 pagadero en un periodo máximo de cuatro cuotas, sin intereses.
- b) Autorizar retiro de su cuenta de ahorros por el costo del plan
- c) Realizar pago en efectivo.

**Artículo 6.- Inscripción,** todo socio deberá cumplir con llenar el formulario de inscripción, donde elaborara un registro de beneficiarios y anexará en originales las documentaciones legales requeridas para cumplir con el proceso de la evaluación.

**Párrafo (1):** Una persona no podrá ser inscrita más de una vez, y en caso de que así suceda, sólo tendrá derecho a recibir los beneficios de un pago.

**Párrafo (2):** Para la inscripción se requerirá que el socio que adquiera una póliza tenga menos de 65 años.

**Artículo 7.- Documentación,** el socio deberá presentar al momento de la inscripción copia de los siguientes documentos.

- a) Cedula de Identidad del socio (a);
- b) Cédula de Identidad del Conyugue si es casado (a);
- c) Acta de Matrimonio
- d) Declaración de Unión Libre o Consensual si no es casado (a), debidamente legalizada por un Notario Público;
- e) Acta de nacimiento de los hijos menores de edad y de los mayores de edad solteros que incluya en el plan;
- f) Cédula de Identidad y Electoral de los padres de los asociados (menores de 65 años);
- g) Acta de nacimiento del socio (a) afiliado.

**Párrafo:** Al momento de la reclamación de la ayuda el socio (a) deberá presentar los documentos requerido en originales.

**Artículo 8.- Inicio del plan,** el plan inicia con la inscripción y registro de manera oficial del socio (a), luego que éste haya cumplido con la entrega correcta de las documentaciones requeridas y se haya aplicado por lo menos el primer descuento de la Prima a pagar.

**Artículo 9.- Responsabilidad del socio (a),** es responsabilidad del socio (a), estar al día en el cumplimiento de todos los compromisos económicos y sociales con la cooperativa, cumplir con los pagos del plan, ser leal, fiel y honrado en cuanto a la veracidad de las informaciones y documentos legales que suministre para su inscripción en el Plan. Así como en los casos de divorcio de los socios (as), o si los hijos contrajeron matrimonio le corresponde comunicarlo para su exclusión del Plan.

**Párrafo:** La violación a este precepto podrá ser objeto de penalidades legales y expulsión de la Cooperativa.

**Artículo 10.- Responsabilidad de la COOPROGRAL,** la cooperativa se compromete a velar por el fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente reglamento, garantizando la administración de los recursos del mismo de manera honesta y transparente, así como hacer entrega al asociado o dependiente afectado, del monto de RD\$50,000.00 para cubrir los gastos funerarios del inscrito en el Plan.

**Artículo 11.- Plazo de Reclamación,** el socio (a) inscrito en el plan o sus beneficiarios, tienen un plazo de ciento ochenta días (180) a partir de la muerte del inscrito en el plan para depositar la documentación correspondiente para la reclamación del pago, en caso contrario perderá la misma.

**Párrafo:** La documentación requerida será el acta de defunción (original) y documentos que prueben la filiación con el fenecido.

**Artículo 12.- Pago a beneficiario de la Póliza,** la COOPROGRAL deberá pagar el importe de la póliza al socio (a), que se haya inscrito en el plan, en caso de que éste sea el fallecido, se hará a la persona que está registrada como beneficiario de este o en su defecto a los herederos legales.

**Dirección:**  
Calle Casimiro de Moya, No.51,  
esquina Cervantes, Gacque,  
Santo Domingo, Rep.

**Teléfono:**  
809-533-3522 ext: 326,  
1221,1137,323

**Whatsapp Bussines:**  
809-969-1846

**Correo electrónico:**  
servicios@cooprogral.dc

**Página Web:**  
www.cooprogral.dc

**Artículo 13.- Plazo de Pago,** la COOPROGRAL en un plazo de 48 horas posteriores al depósito de las documentaciones legales que certifiquen el fallecimiento, cumplirá el compromiso de entregar el pago del plan al o los beneficiarios.

**Artículo 14.- Término del Plan,** el presente plan concluye por voluntad expresa de una de las partes o por los siguientes motivos:

- a) Por la pérdida de la calidad de socio (a), por renuncia voluntaria, expulsión, o por perder el vínculo con la Procuraduría, la persona automáticamente queda fuera sin tener derecho a devolución del importe pagado por inscripción.
- b) Por disolución del plan de parte de la COOPROGRAL, en cuyo caso los importes acumulados por el socio que no haya sido beneficiado durante el plan pasaran a su cuenta de aportaciones en la cooperativa.

**Párrafo:** En caso de reingreso a la cooperativa el socio deberá inscribirse si así lo considera nuevamente en el Plan como nuevo.

**APROBADA** en reunión celebrada por el Consejo de Administración Nacional en fecha 30 del mes de Enero del año 2020.

**Dirección:**  
Calle Casimiro de Moya, No.51  
esquina Cervantes, Gascue  
Santo Domingo, Rep.

**Teléfono:**  
809-533-3522 ext: 326,  
1221,1137,323

**Whatsapp Bussines:**  
809-969-1846

**Correo electrónico:**  
[servicios@cooprogral.dc](mailto:servicios@cooprogral.dc)

**Página Web:**  
[www.cooprogral.dc](http://www.cooprogral.dc)